



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES**

**TRABAJO PRÁCTICO DE EXAMEN DE GRADO O DE FIN DE  
CARRERA DE CARÁCTER COMPLEXIVO**

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE  
INGENIERA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA CPA.**

**TÍTULO  
GUÍA TRIBUTARIA PARA PEQUEÑOS COMERCIANTES  
UBICADOS EN LA AVENIDA NAPO DE LA CIUDAD DE MILAGRO.**

**Autora:** Sevillano Quijije Olga Lucia

**MILAGRO, DICIEMBRE 2016**

**ECUADOR**

## ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Por la presente hago constar que me comprometo asesorar durante la etapa del desarrollo hasta su presentación, evaluación y sustentación del trabajo de titulación cuyo tema es **GUÍA TRIBUTARIA PARA PEQUEÑOS COMERCIANTES UBICADOS EN LA AVENIDA NAPO DE LA CIUDAD DE MILAGRO** presentado por la estudiante Olga Lucia Sevillano Quijije para optar al título de Ingeniera en Contaduría Pública y Auditoría CPA.

Milagro, a los 05 días del mes de diciembre del 2016

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Wilberto Absalón Guerrero Rivera', is written over a horizontal line.

Mgs. Guerrero Rivera Absalón Wilberto

C.I. 0603274994

## DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

El autor de esta investigación declara ante el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Administrativas y Comerciales de la Universidad Estatal de Milagro, que el trabajo presentado es de mi propia autoría, no contiene material escrito por otra persona, salvo el que está referenciado debidamente en el texto; parte del presente documento o en su totalidad no ha sido aceptado para el otorgamiento de cualquier otro Título o Grado de una institución nacional o extranjera.

Milagro, a los 05 días del mes de diciembre de 2016



Sevillano Quijije Olga Lucia

CI: 091639798-7

## **DEDICATORIA**

Esta tesina se la dedico en primera instancia a mi Dios quién supo guiarme para poder terminar con mi objetivo, supo darme esa fuerza para no desmayar ante las adversidades que se me presentaban y tener siempre motivos para no rendirme.

A mi familia, pilar fundamental en mi vida con las que siempre he contado con su apoyo incondicional, mis padres y esposo que en todo el trayecto de estudio estuvieron brindándome su comprensión y los recursos necesarios para lograr cumplir mi meta, a mis hijos poder llegar a ser un ejemplo de perseverancia y dedicación.

**Lucy**

## **AGRADECIMIENTO**

A la alma mater Universidad Estatal de Milagro.

A todos mis profundos agradecimientos que fueron parte de todo este proceso como son amigos, compañeros y conocidos que me ayudaron en su momento.

Al Magister Wilberto Guerrero docente tutor, que me apoyo en la realización del presente trabajo de titulación

**Lucy**

## CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Ingeniero.  
Fabricio Guevara Viejó, MAE.  
Rector de la Universidad Estatal de Milagro  
Presente.

Mediante el presente documento, libre y voluntariamente procedo hacer entrega de la Cesión de Derecho de Autor del Trabajo Práctico de Examen de Grado o de Fin de Carrera de Carácter Complexivo, realizado como requisito previo para la obtención de mi Título de Tercer Nivel, cuyo tema fue “Guía tributaria para pequeños comerciantes ubicados en la avenida Napo de la ciudad de Milagro” y que corresponde a la Facultad de Ciencias Administrativas y Comerciales.

Milagro, 05 de diciembre del 2016



Sevillano Quijije Olga Lucia

CI: 091639798-7

## **ABREVIATURAS**

Presentamos las siguientes abreviaturas a utilizar en el presente trabajo.

DIMM: Declaración de Información en Medios Magnéticos

SRI: Servicio de Rentas Internas

RISE: Régimen Impositivo Simplificado Especial

CT: Código Tributario

LRTI: Ley de Régimen Tributario Interno

RLRTI: Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno

## CONTENIDO

|   |            |
|---|------------|
| <b>ACEPTACIÓN DEL TUTOR.....</b>                              | <b>i</b>   |
| <b>DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN .....</b> | <b>ii</b>  |
| <b>DEDICATORIA .....</b>                                      | <b>iii</b> |
| <b>AGRADECIMIENTO .....</b>                                   | <b>iv</b>  |
| <b>CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR .....</b>                      | <b>v</b>   |
| <b>ABREVIATURAS.....</b>                                      | <b>vi</b>  |
| <b>Resumen:.....</b>  | <b>ix</b>  |
| <b>ABSTRACT .....</b>   | <b>x</b>   |
| <b>INTRODUCCIÓN .....</b>                                     | <b>1</b>   |
| <b>CAPÍTULO I.....</b>  | <b>2</b>   |
| <b>EL PROBLEMA.....</b>                                       | <b>2</b>   |
| 1.1 Planteamiento del Problema .....                          | 2          |
| 1.1.1 Delimitación.....                                       | 3          |
| 1.2 .Objetivos .....  | 3          |
| Objetivo General .....  | 3          |
| Objetivos Específicos.....                                    | 3          |
| <b>CAPÍTULO II.....</b>                                       | <b>4</b>   |
| <b>MARCO TEÓRICO Y METODOLÓGICO .....</b>                     | <b>4</b>   |
| 2.1. Marco Teórico y Referencial .....                        | 4          |
| 2.2. Marco Metodológico .....                                 | 9          |
| 2.3. Población y Muestra.....                                 | 10         |
| 2.4. Métodos y Técnicas .....                                 | 10         |
| <b>CAPÍTULO III.....</b>                                      | <b>13</b>  |
| <b>PROPUESTA.....</b>   | <b>13</b>  |
| 3.1 Descripción de la Propuesta .....                         | 13         |
| 3.1.1 Desarrollo de la Propuesta (APÉNDICE # 3) .....         | 13         |

|  |           |
|--|-----------|
| 3.2 Conclusiones .....                       | 14        |
| 3.3 Recomendaciones .....                    | 15        |
| <b>Bibliografía .....</b>                    | <b>16</b> |
| <b>APÉNDICE # 1.....</b>                     | <b>19</b> |
| <b>Ficha de Observación.....</b>             | <b>19</b> |
| <b>APÉNDICE # 2.....</b>                     | <b>20</b> |
| <b>Guía de Entrevista.....</b>               | <b>20</b> |
| <b>APÉNDICE # 3.....</b>                     | <b>21</b> |
| <b>Guía Tributaria.....</b>                  | <b>21</b> |
| <b>APÉNDICE # 4.....</b>                     | <b>26</b> |
| <b>Resultado Del Antiplagio Urkund .....</b> | <b>26</b> |

## **Título: GUÍA TRIBUTARIA PARA PEQUEÑOS COMERCIANTES UBICADOS EN LA AVENIDA NAPO DE LA CIUDAD DE MILAGRO**

### **Resumen:**

El comercio informal en la ciudad de Milagro ha crecido desmedidamente, y la parte beneficiosa es el movimiento económico, el mismo que genera nuevas fuentes de trabajo, por tal razón todo ciudadano que inicie actividad económica debe tributar, muchas veces el desconocimiento o temor a cumplir con los deberes y obligaciones tributarias conlleva a ser sancionados.

Para este trabajo se revisó información bibliográfica de libros, revistas, tesis de grado, guías del SRI e información que proporciona la internet, la cual nos permitió construir base conceptual y aplicando instrumentos de recolección de datos determinar la falta de conocimiento que tienen para dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias, y el mal manejo de paquetes informáticos les sobrelleva al incumplimiento de sus deberes formales.

Por estos inconvenientes presentados, se propone una Guía Tributaria la cual esta segmentada a los contribuyentes ubicados en la avenida Napo, orientada a la enseñanza de los deberes formales, mediante explicación de todo el proceso a seguir para el llenado de los formularios del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y puedan realizar sus declaraciones correctamente.

**Palabras clave:** Guía tributaria; Declaraciones de Impuestos; IVA; Cultura Tributaria; DIMM

## **ABSTRACT**

Informal commerce in the city of Milagro has grown excessively, and the beneficial part is the economic movement, the same one that generates new sources of work sources of work, for that reason every citizen who initiates economic activity and generates income must tax, many times Ignorance or fear of complying with tax duties and obligations leads to being sanctioned.

For this work we reviewed bibliographic information of books, journals, degree theses, SRI guides and information provided by the internet, which allowed us to build conceptual basis and applying data collection tools to determine the lack of knowledge they have to give Compliance with their tax obligations, and mismanagement of computer packages is a violation of their formal duties.

Due to these disadvantages presented, a Tax Guide is proposed, which is segmented to the taxpayers located in Napo Avenue, oriented to the teaching of formal duties, explaining the entire process to be followed for filling the forms of the Value Tax Aggregate (VAT) and can make their statements correctly

Keywords: Tax guide; Tax Declarations; VAT; Tax Culture; DIM

## **INTRODUCCIÓN**

El contribuyente tributario, entre más alejado se encuentre del uso de equipos informáticos, mayor es el temor para el uso de paquetes o software que le permitan cumplir sus deberes formales con el Servicios de Rentas Internas (SRI), por tal palpable situación, el presente trabajo de titulación tiene como objetivo principal proporcionar ayuda en el área tributaria a los pequeños comerciantes ubicados en la avenida Napo, para que tengan mayor conocimiento sobre los procedimientos y normas vigentes mediante el uso de una guía tributaria con explicaciones, sencillas, de paso a paso como deben realizar las declaraciones y pagos del impuesto del IVA. con el DIMM formularios y su cargada al repositorio del S.R.I., éste instrumento será de gran ayuda para los pequeños comerciantes, así tendrán la capacidad de llenar correctamente los comprobantes de venta, conocer que impuestos deben pagar y de qué forma deben realizar sus declaraciones tributarias vía internet, además de ejecutarlo en los plazos establecidos.

Todo esto ayudará a mejorar las recaudaciones de impuestos y a que los pequeños comerciantes mantengan sus negocios ordenados como la ley lo dispone y evitar que le caigan sanciones tributarias.

# CAPÍTULO I

## EL PROBLEMA

### 1.1 Planteamiento del Problema

Nuestro país en régimen democrático señala en la Constitución Política del Ecuador en su capítulo IV Soberanía Económica, artículo 300 Principios Tributarios *“El Régimen Tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria”*<sup>1</sup> por lo que es relevante como estudiantes aportar y apoyar a que se cumplan los principios en beneficio de los contribuyentes y del país.

Al aplicar la técnica de la observación a los contribuyentes que se encuentra distribuidos a lo largo de la Av. Napo, existe una generalidad en el desconocimiento de las obligaciones y deberes formales que deben cumplir los comercios, como por ejemplo se puede citar la emisión de comprobantes de venta o notas de ventas (RISE) o llenar los formularios tributarios que le corresponden, así como llevar un control físico y electrónico de las actividades de su negocio de forma ordenada y sistemática.

Cuanto más se trate de aplicar múltiples estrategias para mejorar las recaudaciones de impuestos segmentadas en los pequeños comerciantes, ellos se resisten a formar parte de este sistema de recaudación de impuestos, en ciertos casos necesitan una ayuda y enseñanza personalizada para admitir, ya sea por temor o

---

<sup>1</sup> (Asamblea Constituyente, 2008)

desconocimiento pero desean convencerse por sí mismos y tener el conocimiento de los beneficios que obtienen para sus negocios y para el país.

### **1.1.1 Delimitación**

Nuestro trabajo investigativo tiene como delimitación los comercios que se desarrollan en la avenida Napo del cantón Milagro; como la propuesta es una guía para la declaración del formulario 104A. No abarca ningún período porque la propuesta es una guía que le servirá hasta que se aplique algún cambio en el porcentaje del IVA o algún campo del formulario 104A.

## **1.2.Objetivos**

### **Objetivo General**

- ✓ Elaborar una guía tributaria en el pago de impuesto del IVA, a través del DIMM formulario para pequeños comerciantes de la avenida Napo, mediante el cual conocerán sus obligaciones y responsabilidades tributarias para que realicen de forma correcta sus declaraciones en el plazo establecido.

### **Objetivos Específicos**

- ✓ Determinar las deficiencias que poseen los pequeños comerciantes de la avenida Napo en el área tributaria, reunir la información necesaria de sus debilidades, con la finalidad de mejorar sus conocimientos tributarios.
- ✓ Mejorar el nivel de cultura tributaria de los pequeños comerciantes de la avenida Napo, diseñando herramientas de apoyo que les motiven a elaborar las declaraciones de impuestos del IVA en medios magnéticos (DIMM)
- ✓ Fomentar a los pequeños comerciantes de la avenida Napo a pagar voluntariamente sus impuestos, con el diseño de una guía tributaria en el cual se visualiza ejemplos sencillos cómo realizar declaración y pago del impuesto del IVA. con el fin de que los comerciantes lleven las actividades de su negocio apegados a la ley.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO Y METODOLÓGICO

#### 2.1. Marco Teórico y Referencial

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 300 nos da a conocer los Principios Tributarios y en concordancia con el Código Tributario en su Artículo 6.- Fines de los tributos.- *“Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional”*<sup>2</sup> muy claramente lo establece el código que la recaudación generara un estímulo para el mismo ciudadano, pero las malas prácticas de gobernantes y sus allegados incitaron mentalmente al contribuyente, que no es más que la persona natural o jurídica a quien la ley le impone la prestación tributaria por la confirmación de un hecho generador, que el aporte económico cancelado en sus transacciones eran desviados y no servía para la inversión pública.

El Código Tributario en su Capítulo VI DE LA EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA, en su artículo 37 determina la manera de extinción de la obligación tributaria y tomaremos como referencia teórica la SOLUCIÓN O PAGO y en la sección primera manifiesta en los siguientes artículos que:

Art. 38.- Por quién debe hacerse el pago.- El pago de los tributos debe ser efectuado por los contribuyentes o por los responsables.

---

<sup>2</sup> (Servicio de Rentas Internas, 2014)

Art. 39.- Por quién puede hacerse el pago.- Podrá pagar por el deudor de la obligación tributaria o por el responsable, cualquier persona a nombre de éstos, sin perjuicio de su derecho de reembolso, en los términos del artículo 26 de este Código.

Art. 40.- A quién debe hacerse el pago.- El pago debe hacerse al acreedor del tributo y por éste al funcionario, empleado o agente, a quien la ley o el reglamento faculte su recaudación, retención o percepción.

Art. 41.- Cuándo debe hacerse el pago.- La obligación tributaria deberá satisfacerse en el tiempo que señale la ley tributaria respectiva o su reglamento, y a falta de tal señalamiento, en la fecha en que hubiere nacido la obligación. Podrá también cumplirse en las fechas que se fijen en los convenios de pago que se celebren de acuerdo con la ley.

Art. 42.- Dónde debe hacerse el pago.- El pago debe hacerse en el lugar que señale la ley o el reglamento o en el que funcionen las correspondientes oficinas de recaudación, donde se hubiere producido el hecho generador, o donde tenga su domicilio el deudor.

Se presentan los presupuestos epistemológicos sobre el objeto de estudio que se aborda, conduciendo una lógica desde los presupuestos teóricos generales hasta las teorías del campo de investigación y el abordaje de los resultados empíricos (referentes), precedentes sobre el tema tratado con una posición crítica

**IVA:** El Impuesto al Valor Agregado (IVA) grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados. Existen básicamente dos tarifas para este impuesto que son 12% y tarifa 0%.<sup>3</sup>

### Capítulo III DEBERES FORMALES DEL CONTRIBUYENTE O RESPONSABLE<sup>4</sup>

Art. 96.- Deberes formales.- Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

---

<sup>3</sup>(Servicio de Rentas Internas, 2014)

<sup>4</sup> (Servicio de Rentas Internas, 2014)

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

- a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
- b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
- c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
- d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,
- e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

La práctica del cumplimiento tributario se ve restringido, sin saber si es por desconocimiento, temor de declarar, o descuido del cumplimiento de los deberes formales, pero la falta de llevar libros y registros contables relacionados a la actividad económica es constante y el contribuyente no mide el riesgo que conlleva la falta del registro de sus operaciones, no solo por sanciones tributarias, sino por la falta visionaria de ver sus negocios.

**GUÍA:** Definición: conoce como guía a aquello que dirige o encamina. El término, de acuerdo al contexto, puede utilizarse de diversas maneras: una guía es un tratado que indica preceptos para dirigir cosas; una lista impresa de datos sobre una materia específica; o una persona que enseña a otra un determinado camino, entre otras posibilidades(DEFINICIÓN.DE, s/f)

La guía es un instrumento que permite además de señalar pasos, planificar tributariamente, así como lo señalan en el trabajo investigativo Oyervide, F ( 2015) Ingeniero Comercial. *Guía de Planificación Tributaria para las Soiedades Privadas sin Fines de Lucro del Sector Educativo de la ciudad de Cuenca* . Azuay, Azoguez, Ecuador: UPS. donde concluye los siguiente:

- La normativa tributaria vigente con la publicación de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador en el Registro Oficia No. 242, marca un nuevo enfoque en el tema tributario respecto de los ingresos, lo que exige a los responsables o administradores de dichas instituciones a tomar acciones que se desprendan de un proceso estructurado e incluso estratégico de planificar tributariamente.
- El desarrollo de la presente guía tributaría permitirá al personal involucrado en el tema tributario tener una fuente de consulta de la normativa legal aplicable a las instituciones privadas son fines de lucro del sector.

La idiosincrasia de los comerciantes en Milagro es intentar evadir, no tributar, porque piensan que los impuestos es pérdida para los dueños de los comerciales, pero desconocen que ellos son agentes de percepción y lo único que están es ayudando a retener el Impuesto al Valor Agregado de los consumidores finales y trasladar ese dinero a las arcas fiscales, es así que hacemos referencia el trabajo de investigación de Amaguaya & Moreira, (2016) Contador Público Autorizado CPA. *La cultura tritutaria y las obligaciones fiscales de los negocios informales de Guayaquil* . Guayaquil, Guayas, Ecuador: Universidad de Guayaquil.en su problemática señala "al crecimiento de porcentajes de los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad; así comode sus obligaciones ante elente regulador. Se espera demostrar los resultados suficientes que evidencien el interés y la preocupación que existe entre las personas naturales y el sistema tributario.

En los últimos cinco años desde el año 2010 hasta el 2015 durante la administración del Econ. Rafael Correa, se han implementado 10 reformas tributarias.Todas ellas han provocado un impacto que no sólo lo se ha visto reflejado en las cifras de recaudación, sino que además, han polarizado la percepción de los actores económicos.

Los cambios constantes de las reformas tributarias y los avances tecnológicos son los motivos por el cual los contribuyentes (personas naturales no obligadas a llevar contabilidad) se desmotivan de aprender por la complejidad de las normas tributarias o por no poder interpretar o desconocer la Ley; así también como la edad, nivel de educación, situación socio-económica del contribuyente.

Por los factores mencionados anteriormente conllevan a los contribuyentes a cancelar multas, intereses y solicitar los servicios de terceros para poder cumplir a tiempo sus obligaciones tributarias. A continuación se esquematizarán los problemas relacionados con la investigación mediante el enfoque cuantitativo."

(Amaguaya & Moreira, 2016) En su árbol de problemas se logra evidencia más claramente.

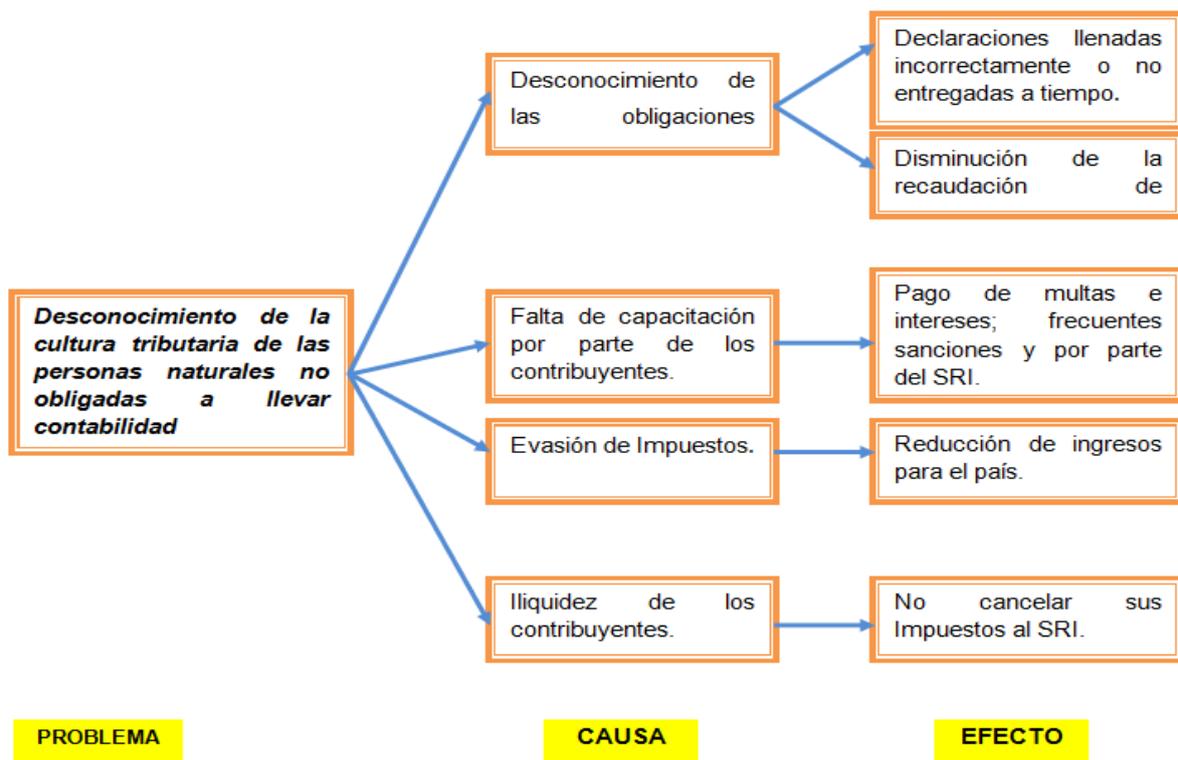


Figura 1. Árbol de problemas referenciado

Fuente: Amaguaya & Moreira, (2016)

Elaborado por: Amaguaya & Moreira, (2016)

## **2.2. Marco Metodológico**

Para la presente investigación se utilizó el método cualitativo , mediante la búsqueda de información profundizada para poder comprender el comportamiento de los contribuyentes y las razones por las cuales no utilizan los servicios de un profesional del área o declaran los mismo contribuyentes de la avenida Napo, mediante la aplicación de preguntas como: ¿por qué?; ¿cómo?; ¿qué?; ¿donde?; ¿Cuándo? y la investigación también es cuantitativa que cuya característica es ir de lo general a lo particular, recolectando datos de todos los negocios o comercios ubicados a lo largo de la Av. Napo, describiremos los pasos y procedimientos sistemáticos para elaborar una declaración, partiendo de lo específico a lo general, dejando una guía para los comercios que se desarrollan en esta Avenida.

Método Científico. Se aplicó durante todo el proceso de la investigación para la obtención de información teórica a través de la utilización de libros, boletines, páginas web, la misma que sirvió para la elaboración de la guía tributaria de declaración y pagos DIMM del impuesto IVA.

Método Deductivo. Permitió presentar información del objeto de estudio, conociendo las obligaciones que deben cumplir como contribuyentes de acuerdo a los disposiciones legales vigentes aplicables.

Método Inductivo. Permitió analizar de forma específica el impuesto del IVA que debe declarar los contribuyentes tanto en forma mensual como semestral.

Método Analítico. Se empleó para clasificar y analizar la información de los comercios que están ubicados en la avenida Napo, y de esta manera realizar la guía tributaria de manera sencilla para sus usuarios.

Método Sintético. Contribuyó a la finalización del trabajo investigativo redactando el resumen, introducción, los resultados obtenidos y sintetizarlos en conclusiones y recomendaciones.

### **2.3. Población y Muestra**

Nuestra investigación es descriptiva y la delimitación va canalizado a los comercios que están en la avenida Napo por lo cual no es factible realizar el cálculo de la muestra, convirtiéndose así en una muestra probabilística, de azar simple, porque servirá la Guía para todos quienes deseen utilizarlo.

### **2.4. Métodos y Técnicas**

“Los analistas utilizan una variedad de métodos a fin de recopilar los datos sobre una situación existente, como entrevistas, cuestionarios, inspección de registros (revisión en el sitio) y observación. Cada uno tiene ventajas y desventajas. Generalmente, se utilizan dos o tres para complementar el trabajo de cada una y ayudar a asegurar una investigación completa.

Para llevar a cabo un trabajo de investigación el investigador cuenta con gran variedad de métodos para diseñar un plan de recolección de datos. Tales métodos varían de acuerdo con cuatro dimensiones importantes: estructura, confiabilidad, injerencia del investigador y objetividad. La presencia de estas dimensiones se reduce al mínimo en los estudios cualitativos, mientras que adquieren suma importancia en los trabajos cuantitativos, no obstante el investigador a menudo tiene la posibilidad de adaptar la estrategia a sus necesidades. Cuando la investigación está altamente estructurada, a menudo se utilizan instrumentos o herramientas para la recolección formal de datos”.

(Gómez, 2009)

Dentro de las técnicas de recolección de datos podemos señalar que se aplicó la observación, mediante la cual permitió un acercamiento directo, donde se visualizó la realidad tipos de negocios y se procedió agruparlo según la naturaleza, es decir, en restaurantes, tiendas, consultorios dentales, peluquerías o gabinetes, etc.

Una vez identificado los negocios que están ubicados a lo largo de la Av. Napo, se aplicó una entrevista (APÉNDICE 2) sirvió para obtener verbalmente información para conocer el tiempo que lleva administrando el negocio, si realiza personalmente las declaraciones o cuentas con el servicio de terceras personas y si ha tenido inconvenientes por usar personal no profesional para las declaraciones.

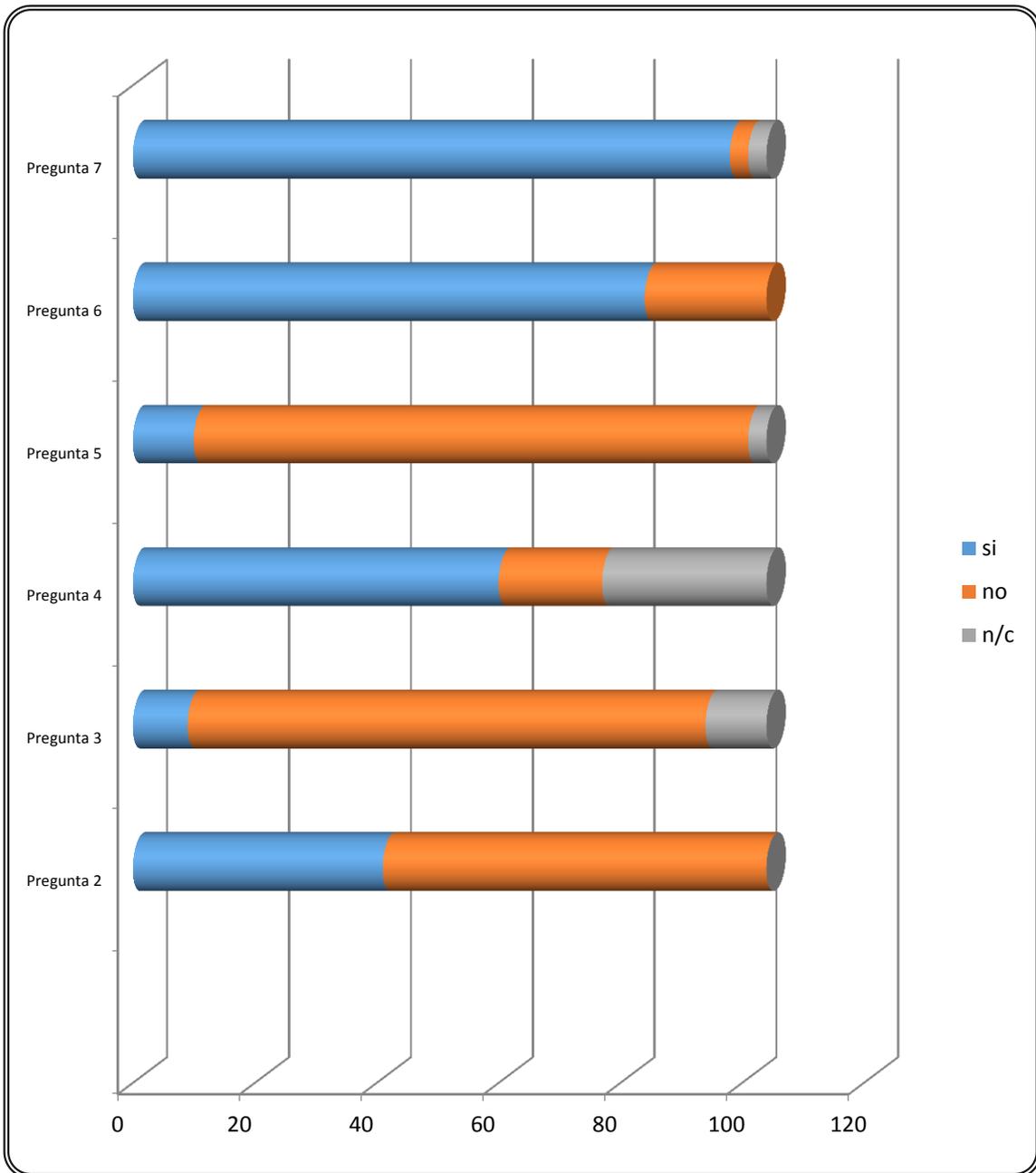
## Resultados

Una vez aplicado la ficha de observación detallamos que existen en toda la avenida napo aproximadamente **104** negocios o tipo de actividades económicas, entre las más relevantes están:

| <b>FICHA DE OBSERVACIÓN</b> |  |                                  |                 |
|-----------------------------|--|----------------------------------|-----------------|
| <b>Fecha:</b> 01/dic/2016   |  | <b>Lugar Observado:</b> Av. Napo |                 |
| <b>N°</b>                   | <b>ACTIVIDAD COMERCIAL</b>             | <b>CLASE DE COMERCIO</b>         | <b>CANTIDAD</b> |
| 1                           | Tiendas                                | Bienes                           | 25              |
| 2                           | Comedor                                | Servicios                        | 17              |
| 3                           | Gabinetes                              | Servicios                        | 8               |
| 4                           | Panaderías                             | Bienes                           | 5               |
| 5                           | Bazar                                  | Bienes                           | 4               |
| 6                           | Sastrería                              | Servicios                        | 4               |
| 7                           | Vulcanizadora                          | Servicios                        | 4               |
| 8                           | Farmacia                               | Bienes                           | 4               |
| 9                           | Cyber                                  | Servicios                        | 6               |
| 10                          | Ferretería                             | Bienes                           | 4               |
| 11                          | CD's                                   | Bienes                           | 4               |
| 12                          | Servicio Cell                          | Servicios                        | 4               |
| 13                          | Librerías                              | Bienes                           | 3               |
| 14                          | Consultorio                            | Servicios                        | 3               |
| 15                          | Otros (Gimnasio, veterinaria, karaoke) | Servicios/ Bienes                | 9               |
|                             |  | <b>Población</b>                 | 104             |

El particular de todos ellos es que en algún momento de su existencia tributaria han acudido a los establecimientos cyber (internet) a que les hagan las declaraciones y han sabido manifestar que es económico, pero que si han tenido problemas más adelante y aquel negocio que le atendía habían cerrado las puertas para la atención. Que tienen temor en usar las herramienta llamada DIMM Formularios y por eso contratan, pero lo hacen con mano de obra no calificada, éste temor se basa por la falta de una guía que le permita paso a paso ir haciendo la declaración tributaria.

El presente gráfico se puede observar la tabulación de la pregunta 2 a la pregunta 7, de la guía de entrevista, arrojando como resultado en términos generales (hincapié en la pregunta 7) que los comerciales sí utilizarían una guía para elaborar por ellos mismo las declaraciones.



Elaborado por: Lucía Sevillano  
Fuente: Investigación de Campo

## **CAPÍTULO III**

### **PROPUESTA**

#### **3.1 Descripción de la Propuesta**

La propuesta radica en una guía que permita visualizar la forma concreta para realizar declaraciones de una forma didáctica, y técnicas para mejorar sus conocimientos tributarios, en primer lugar orientándose si efectúan pagos periódicos de sus impuestos, si saben cómo hacerlo y si cumplen todas sus obligaciones tributarias.

La propuesta contiene un ejemplo simplificado y muy explicativo de todos los aspectos tributarios desde cómo descargarse el DIMM formularios, como registrar un contribuyente en el DIMM formularios, como cargar a la plataforma del SRI y hasta como realizar las consultas.

##### **3.1.1 Desarrollo de la Propuesta (APÉNDICE # 3)**

Por lo general las guías tributarias realizan una generalidad al momento de intentar enseñar al contribuyente como realizar sus propias declaraciones, la propuesta contiene ejemplos sencillos y muy explicativos con gráficos ilustrativos se realiza paso a paso el proceso de la declaración y pago del impuesto del IVA. A través del sistema (DIMM).

### **3.2 Conclusiones**

- ✓ Se verificó que los pequeños comerciantes de la avenida Napo tienen deficiencia en el área tributaria, y lo más relevante que ignoran cómo elaborar las declaraciones y pagos del impuesto IVA en medios magnéticos (DIMM).
  
- ✓ En la realización de este estudio se verificó que los contribuyentes de los pequeños negocios de la avenida Napo, no aplican lo que establece la ley de Régimen Tributario Interno, y el reglamento de comprobantes de ventas y retención y documentos complementarios en su totalidad.
  
- ✓ Los pequeños comerciantes de la avenida Napo no gozan de un mejor nivel de cultura tributaria, y necesita de ayuda didácticas que le permitan realizar declaraciones y pagos del impuesto I.V.A. vía internet.

### 3.3 Recomendaciones

- ✓ La participación de los comerciantes de la Avenida Napo en la actualización de conocimientos tributarios, estar a la par con la tecnología, aplicar los procedimientos para la declaración y pagos de los impuestos del IVA. se han diseñado para ejecutarlos vía internet.
- ✓ Cumplir con las disposiciones y reglamentos que establece la ley, así como del reglamento de comprobantes de venta y retención y documentos complementarios, que son necesarios para que un negocio posea estabilidad y ejerza sus actividades enmarcadas a la administración tributaria.
- ✓ Aplicar la guía tributaria en el pago de impuesto IVA enfocado en los pequeños comerciantes, el cual se desarrolló hacia el crecimiento y estabilidad de los pequeños comerciantes de la avenida Napo.

## Bibliografía

- Amaguaya, J., & Moreira, L. (Febrero de 2016). Contador Público Autorizado CPA. *La cultura tritutoria y las obligaciones fiscales de los negocios informales de Guayaquil*. Guayaquil, Guayas, Ecuador: Universidad de Guayaquil.
- Asamblea Constituyente. (2008). *Asamblea Nacional*. Recuperado el 4 de noviembre de 2016, de Documentos - Constitución de Bolsillo: [http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion\\_de\\_bolsillo.pdf](http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf)
- DEFINICIÓN.DE. (s/f). *Definición*. Recuperado el 01 de Diciembre de 2016, de Guía de Observación: <http://definicion.de/guia-de-observacion/>
- Foros Ecuador. (10 de Diciembre de 2013). *Requisitos para ser comerciante*. Recuperado el 10 de Noviembre de 2016, de [forosecuador.ec](http://www.forosecuador.ec): <http://www.forosecuador.ec/forum/ecuador/tr%C3%A1mites/3768-requisitos-para-ser-comerciante>
- Oyervide, F. (12 de Noviembre de 2015). Ingeniero Comercial. *Guía de Planificación Tributaria para las Soiedades Privadas sin Fines de Lucro del Sector Educativo de la ciudad de Cuenca*. Azuay, Azoguez, Ecuador: UPS.
- PYMEMPRESARIO. (25 de Julio de 2013). *Manual de Procedimientos*. Recuperado el 5 de Diciembre de 2016, de [pymempresario.com](http://www.pymempresario.com): <http://www.pymempresario.com/2013/07/5-pasos-para-hacer-un-manual-de-procedimientos/>
- Secretaria de Relaciones Exteriores. (Junio de 2014). *Guía para Elaborar un Manual*. Recuperado el 03 de Diciembre de 2016, de [uv.mx](http://www.uv.mx): [http://www.uv.mx/personal/fcastaneda/files/2010/10/guia\\_elab\\_manu\\_proc.pdf](http://www.uv.mx/personal/fcastaneda/files/2010/10/guia_elab_manu_proc.pdf)
- Servicio de Rentas Internas. (29 de Diciembre de 2014). *Código Tributario*. Recuperado el 02 de Diciembre de 2016, de Registro Oficial Suplemento 405

del 29 de diciembre 2014:

<http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/5124f763-c72c-42e8-8f76-e608d6329c81/C%D3DIGO+TRIBUTARIO+ULTIMA+MODIFICACION+Ley+0+Registro+Oficial+Suplemento+405+de+29-dic.-2014.pdf>.

- Servicio de Rentas Internas. (9 de Julio de 2016). *Descarga Software DIMM APÉNDICES*. Recuperado el 29 de Noviembre de 2019, de sri.gob.ec: <http://www.sri.gob.ec/web/10138/383>
- Servicio de Rentas Internas. (9 de Julio de 2016). *DIMM Multiplataforma versión 1.5*. Recuperado el 15 de Noviembre de 2016, de sri.gob.ec: <http://www.sri.gob.ec/de/web/10138/665>
- Servicio de Rentas Internas. (Junio de 2016). *Guía Tributaria - Deberes Formales*. Recuperado el 30 de Noviembre de 2016, de Guías Tributarias: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/guias-tributarias>
- Servicio de Rentas Internas. (Junio de 2016). *Guía Tributaria 2 - IVA Impuesto al Valor Agregado*. Recuperado el 30 de Noviembre de 2016, de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/guias-tributarias>
- Servicios de Rentas Internas. (Junio de 2016). *Guía Tributaria*. Recuperado el 29 de Noviembre de 2016, de Personas Naturales-RISE-Sociedades: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/guias-tributarias>
- Super Ley. (2013). *Derecho Mercantil*. Recuperado el 2 de Diciembre de 2016, de [superley.ec](http://www.superley.ec): <http://www.superley.ec/superley/Legislacion/DERECHO%20MERCANTIL/C%20F3digo%20de%20Comercio.htm>

- VLEX Ecuadr. (Enero de 2007). *Historia tributacion ecuador*. Recuperado el 01 de Diciembre de 2016, de <http://vlex.ec/>: <http://vlex.ec/tags/historia-tributacion-ecuador-2537755>
- Youtube. (23 de Febrero de 2012). *Envío de la declaración por internet*. Recuperado el 3 de Diciembre de 2016, de [youtube.com](http://youtube.com): <https://www.youtube.com/watch?v=mKkPd2D-Yio>



**APÉNDICE # 2**  
**Guía de Entrevista**

**Aplicado a: Dueños de negocios o locales comerciales de la Avenida Napo**

1. ¿Qué tiempo lleva con el negocio?
2. ¿Tiene RISE?
3. ¿Sus declaraciones lo elabora persona profesional?
4. ¿Ha tenido problema en sus declaraciones por usar los Cybers?
5. ¿Usted ha intentado realizar sus declaraciones?
6. ¿Ha recibido capacitación del Servicios de Rentas Internas?
7. ¿Usted se arriesgaría a declarar sus formularios si tuviera una guía específica para su negocio?

**APÉNDICE # 3**  
**Guía Tributaria**



# GUÍA PARA DECLARACIONES DEL FORMULARIO 104 -A

Lucia Sevillano  
05/12/2016

## Contenido

|      |  |           |
|------|--|-----------|
| 1.3  | Instalación del DIMM.....  | 2         |
| 1.4  | Elaboración de Formulario .....  | 7         |
|      | Sección: Resumen de ventas y otras operaciones del período que declara .....           | 11        |
| 1.5  | Sección: Liquidación del IVA en el mes: .....  | 12        |
| 1.6  | Sección: Resumen de adquisiciones y pagos del período .....                            | 13        |
| 1.7  | Sección: Resumen impositivo: Agente de percepción del impuesto al valor agregado:..... | 14        |
| 1.8  | Sección: Imputación al pago: .....   | 16        |
| 1.9  | Sección: Medios y forma de pago: .....   | 16        |
|      | <b>Opciones del Sistema .....</b>  | <b>18</b> |
| 1.10 | Sección; Ingreso al Sistema.....   | 18        |
| 1.11 | Sección: Consulta de Declaraciones y Reimpresión CEP: .....                            | 22        |

### 1.3 Instalación del DIMM

1. Descargar e instalar el programa DIMM Formularios; el cual se encuentra en la página web [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec), Declaración de Impuestos / Software para declarar/descargar DIMM.

IMAGEN 1



Se presentarán las siguientes opciones, según el sistema operativo que utilice:

1. Para iniciar la instalación del DIMM debe hacer doble clic sobre el icono que corresponda, de acuerdo al sistema operativo del computador:

#### WINDOWS



#### MAC



#### LINUX



Inmediatamente se presenta la imagen inicial del DIMM:

IMAGEN 2



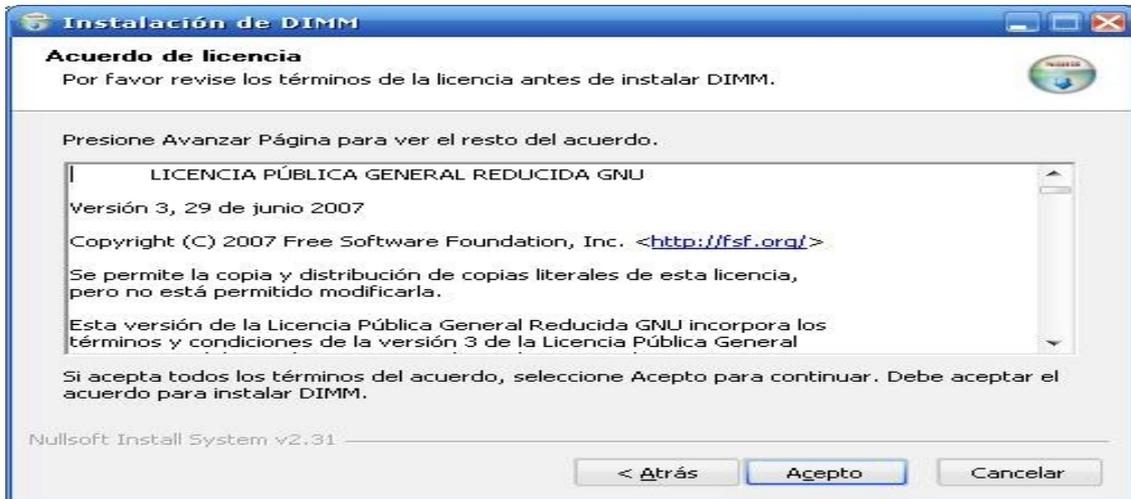
2. Se presenta la pantalla de bienvenida a la instalación del DIMM, donde se muestran instrucciones para la instalación del programa. Para continuar, se debe presionar el botón Siguiente:

IMAGEN 3



3. A continuación se presenta el Acuerdo de Licencia, en donde se detallan las condiciones de uso del sistema. Para continuar, presionar el botón Aceptar:

IMAGEN 4



4. La siguiente pantalla permite escoger la carpeta donde se va a instalar el sistema. Para continuar se debe presionar el botón Siguiente:

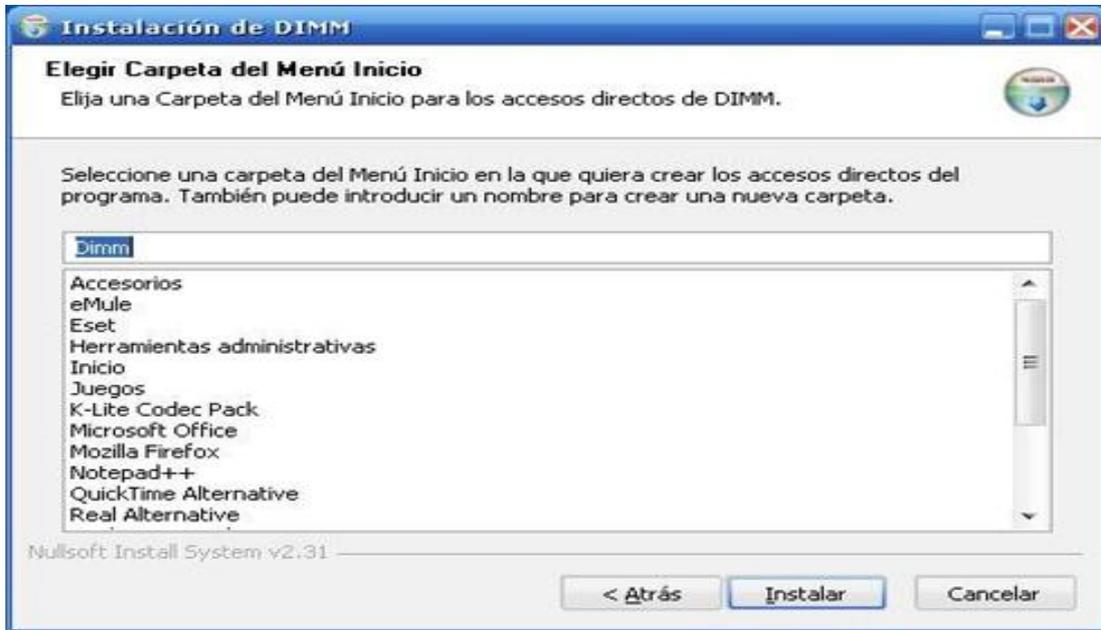
IMAGEN 5



5. A continuación se debe indicar el nombre de la carpeta en el menú que va a contener el DIMM.

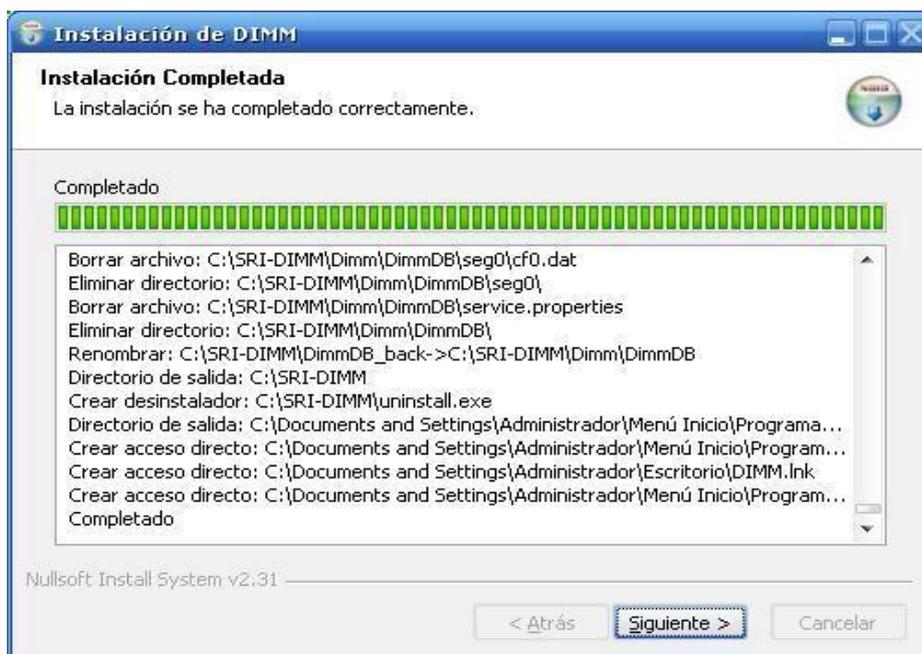
Para continuar se debe seleccionar **Instalar**

IMAGEN 6



6. Una vez terminada la instalación se debe seleccionar el botón Siguiente para acceder a la pantalla de finalización:

IMAGEN 7



7. En esta pantalla se indica que se ha terminado la instalación del sistema, se debe presionar el botón Terminar:

IMAGEN 8



8. Una vez instalado el DIMM en las máquinas, se debe proceder a instalar los programas de acuerdo al tipo y clase de contribuyente. Para abrir el DIMM deberán ir al icono que se crea en el escritorio.

IMAGEN 9



## 1.4 Elaboración de Formulario

9. Descargado el software DIMM formularios seguido dar clic en DIMM Formularios

- Clic en “Elaborar Nueva Declaración”

Imagen 10



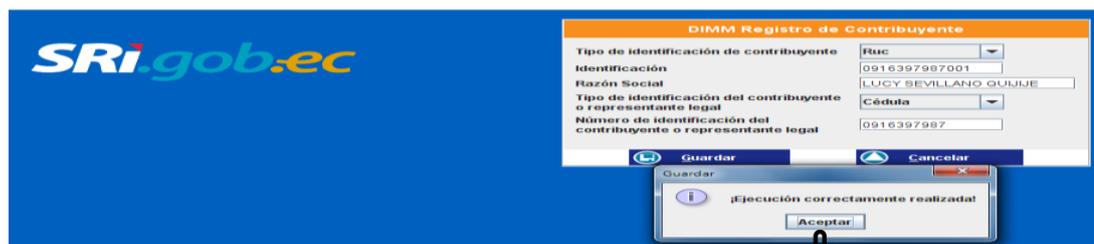
10. Aparece selección del declarante clic en registrar Contribuyente

Imagen 11



11. En este campo se debe poner los datos: nombres y apellidos; RUC; número de cédula de identidad. clic Guardar/aceptar

Imagen 12



12. Luego sale registrado ya el contribuyente en el sistema para cuando necesite hacer otra declaración

Imagen 13



13. Se elige el formulario que se vaya a declarar, en este caso el formulario 104 A impuesto al Valor Agregado (mensual) no obligados a llevar contabilidad, clic siguiente

Imagen 14

**DIMM Selección de Formularios**

- FORMULARIO 102 - Impuesto a la Renta Personas Naturales
- FORMULARIO 104 - Impuesto al Valor Agregado
- FORMULARIO 104A - Impuesto al Valor Agregado (Mensual)(No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 104A - Impuesto al Valor Agregado (Semestral)(No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 108 - I.R. sobre ingresos de herencias, legados y donaciones

Anterior Inicio Siguiente

14. En la pantalla se visualiza la periodicidad, elegir el mes y año para seguir con la declaración. Clic en siguiente

Imagen 15

**DIMM Periodicidad**

Año: 2016

Mes: ENERO

Anterior Inicio Siguiente

15. Elegir la opción Original es el tipo de declaración a realizar, clic en siguiente

Imagen 16

**DIMM Tipo de declaración**

- Original
- Sustitutiva

Anterior Inicio Siguiente

Para el caso ilustrativo de esta guía se procede a general los datos para un gabinete de belleza

| REGISTRO VENTAS |           |                  |               |             |
|-----------------|-----------|------------------|---------------|-------------|
| FECHA           | #FACTURAS | DESCRIPCIÓN      | Valor con 12% | IVA COBRADO |
| 03/04/2016      | 675       | servicios varios | 150           | 18          |
| 05/04/2016      | 682       | servicios varios | 80            | 9,6         |
| 08/04/2016      | 688       | servicios varios | 95            | 11,4        |
| 08/04/2016      | 689       | servicios varios | 120           | 14,4        |
| 10/04/2016      | 700       | servicios varios | 95            | 11,4        |
| 12/04/2016      | 712       | servicios varios | 140           | 16,8        |
| 13/04/2016      | 715       | servicios varios | 120           | 14,4        |
|                 |           | TOTAL            | 800           | 96          |



Una vez que dimos clic en siguiente imagen:

se visualiza la



Inicio



Anterior



Grabar Formulario



Imprimir Formulario

FORMULARIO

104 -A

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Resolución No.

RESOLUCIÓN N°  
INC-DGEROCH-8000210

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

MES 101 MAYO -- AÑO 102 2016 --

(O)ORIGINAL - (S)SUSTITUTIVA 031 ORIGINAL --

No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

RUC 201 179999999001 202 PRUEBAS

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA

|   | Valor Bruto         | Valor Neto | Impuesto Generado |
|---|---------------------|------------|-------------------|
|   | (Valor Bruto - NIC) |            |                   |
| Ventas locales (incluye activo fijo) gravadas tarifa diferente de cero                          | 401 0.00            | 411 0.00   | 421 0.00          |
| Ventas de activo fijo gravadas tarifa diferente de cero   | 402 0.00            | 412 0.00   | 422 0.00          |
| N/A generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa               |                     |            | 423 0.00          |
| Ventas locales (incluye activo fijo) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario | 403 0.00            | 413 0.00   |                   |
| Ventas de activo fijo gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario                | 404 0.00            | 414 0.00   |                   |
| Ventas locales (incluye activo fijo) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario    | 405 0.00            | 415 0.00   |                   |
| Ventas de activo fijo gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario                   | 406 0.00            | 416 0.00   |                   |

|   |          |          |          |
|---|----------|----------|----------|
| Exportaciones de bienes   | 407 0.00 | 417 0.00 |          |
| Exportaciones de servicios  | 408 0.00 | 418 0.00 |          |
| <b>TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES</b>                             | 409 0.00 | 419 0.00 | 426 0.00 |
| Transferencias no objeto e exentas de IVA                           | 431 0.00 | 441 0.00 |          |
| Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes                |          | 442 0.00 |          |
| Notas de crédito tarifa diferente de cero por compensar próximo mes |          | 443 0.00 | 453 0.00 |
| Ingresos por reembolso como inmediato                               | 434 0.00 | 444 0.00 | 454 0.00 |

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

| Total transferencias gravadas tarifa diferente de cero contado este mes | Total transferencias gravadas tarifa diferente de cero crédito este mes | Total impuesto generado (Categoría campo 426) | Impuesto a liquidar del mes anterior (Campo 405 período ant) | Impuesto a liquidar en este mes (Mín. campo 401 o tarifa 0% diferido de cero) | Impuesto a liquidar en el próximo mes (402 - 404) | Total impuesto a liquidar en este mes (403 + 404) |
|---|---|---|--|---|---|---|
| 400 0.00  | 401 0.00  | 402 0.00                                      | 403 0.00   | 404 0.00  | 405 0.00  | 409 0.00  |

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA

|  | Valor Bruto         | Valor Neto | Impuesto Generado |
|--|---------------------|------------|-------------------|
|  | (Valor Bruto - NIC) |            |                   |
| Adquisiciones y pagos (incluye activo fijo) gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario) | 500 0.00            | 510 0.00   | 520 0.00          |
| Adquisiciones locales de activo fijo gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)        | 501 0.00            | 511 0.00   | 521 0.00          |
| Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (sin derecho a crédito tributario)                 | 502 0.00            | 512 0.00   | 522 0.00          |
| Impedaciones de servicios gravados tarifa diferente de cero  | 503 0.00            | 513 0.00   | 523 0.00          |
| Impedaciones de bienes (incluye activo fijo) gravados tarifa diferente de cero                                   | 504 0.00            | 514 0.00   | 524 0.00          |
| Impedaciones de activo fijo gravados tarifa diferente de cero  | 505 0.00            | 515 0.00   | 525 0.00          |
| N/A generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa                         |                     |            | 526 0.00          |
| Impedaciones de bienes (incluye activo fijo) gravados tarifa 0%  | 506 0.00            | 516 0.00   |                   |

### Cabecera:

En esta sección se refleja lo que anteriormente se había registrado: período, número de identificación y razón social del contribuyente, así también si es una declaración original o sustitutiva.

IMAGEN 17

FORMULARIO  
**104-A** DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
Resolución No.  
RESOLUCIÓN N°  
NAC-DGERCGC16-00000210

---

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN  
MES 101 MAYO AÑO 102 2016 (O)ORIGINAL - (S)SUSTITUTIVA 031 ORIGINAL  
No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO  
RUC 201 179999999001 202 PRUEBAS

### Sección: Resumen de ventas y otras operaciones del período que declara:

Aquí se registra la información correspondiente al tipo de ingresos que se generaron en el período declarado, tanto el valor bruto, valor neto y el impuesto generado en los casos que corresponda: Ventas con 14% \$800,00 en el casillero 401, como no tiene notas de crédito se coloca las ventas brutas \$800,00 en casillero 411 y automáticamente el sistema calcula el valor del impuesto generado en el casillero 421

IMAGEN 18

FORMULARIO  
**104A** DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS QUE NO ACTÚAN EN CALIDAD DE AGENTES DE RETENCIÓN Y QUE NO REALIZAN ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR  
Resolución No.  
NAC-DGERCGC16-00000210

---

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN  
MES 101 ENERO AÑO 102 2016 (O)ORIGINAL - (S)SUSTITUTIVA 031 ORIGINAL  
No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO  
RUC 201 0601277510001 202 FASHION

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA

|   | Valor Bruto       | Valor Neto          | Impuesto Generado |
|---|-------------------|---------------------|-------------------|
|   |                   | (Valor Bruto - N/C) |                   |
| Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa diferente de cero                          | 401 800.00        | 411 800.00          | 421 96.00         |
| Ventas de activos fijos gravadas tarifa diferente de cero   | 402 0.00          | 412 0.00            | 422 0.00          |
| IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con diferente tarifa                |                   |                     | 423 0.00          |
| Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario | 403 0.00          | 413 0.00            |                   |
| Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario                | 404 0.00          | 414 0.00            |                   |
| Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario    | 405 0.00          | 415 0.00            |                   |
| Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario                   | 406 0.00          | 416 0.00            |                   |
| <b>TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES</b>   | <b>409 800.00</b> | <b>419 800.00</b>   | <b>429 96.00</b>  |
| Transferencias no objeto o exentas de IVA   | 431 0.00          | 441 0.00            |                   |
| Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes  |                   | 442 0.00            |                   |

## 1.5 Sección: Liquidación del IVA en el mes:

IMAGEN 19

| LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES   |   |  |   |   |   |   |
|---|---|--|---|---|---|---|
| Total transferencias gravadas tarifa diferente de cero contado este mes | Total transferencias gravadas tarifa diferente de cero crédito este mes | Total impuesto generado (Trasládese campo 429) | Impuesto a liquidar del mes anterior (Campo 485 período ant.) | Impuesto a liquidar en este mes Min. campo 480 x tarifa IVA diferente de cero | Impuesto a liquidar en el próximo mes (482 - 484) | Total impuesto a liquidar en este mes (483 + 484) |
| 480 800.00  | 481 0.00  | 482 96.00                                      | 483 0.00  | 484 96.00   | 485 0.00  | 489 96.00   |
| Total comprobantes de venta emitidos                                    |   |  | 111   | Total comprobantes de venta anulados  |   | 113   |

En estos campos se registra la información considerando lo siguiente:

**Casilleros 480 y 481:** Total transferencias gravadas tarifa diferente de 0 a contado y a crédito este mes.

**Casillero 482:** Total impuesto generado, es el monto que se traslada del campo 429, que en nuestro caso es de \$ 96,00

**Casillero 483:** Impuesto a liquidar del mes anterior, deberá ingresar el monto registrado en el casillero 485 del mes anterior.

**Casillero 484:** Impuesto a liquidar en este mes, mínimo se registra el valor registrado en el campo 480 multiplicado por la tarifa diferente de 0.

**Casillero 485:** Impuesto a liquidar en el próximo mes, corresponde al valor que resulte de la diferencia entre los valores consignados en los casilleros 482 y 484.

## 1.6 Sección: Resumen de adquisiciones y pagos del período

Una vez ingresado las ventas el sistema se encargara de sacar el total ventas y otras operaciones, así como se visualiza en la fila resaltada.

| REGISTRO DE COMPRAS |               |                                    |        |            |
|---------------------|---------------|------------------------------------|--------|------------|
| FECHA               | #FACTURAS     | DESCRIPCIÓN                        | VALOR  | IVA PAGADO |
| 05/04/2016          | 001-001-2344  | Compra de talco, tintes            | 250,00 | 30,00      |
| 07/04/2016          | 001-001-3243  | Compra de gel, tratamiento capilar | 400,00 | 48,00      |
| 15/04/2016          | 001-001-46552 | Copra de espuma de afeitar         | 35,00  | 4,20       |
| 15/04/2016          | 001-001-46553 | Suministros de limpieza            | 15,20  | 1,82       |
|                     |               | TOTAL                              | 700,20 | 84,024     |

En esta sección se hace referencia a todos los pagos y compras que haya realizado el contribuyente durante el período informado, de igual manera se debe detallar tanto el valor bruto, valor neto e Impuesto generado de cada tipo de transacción.

Así mismo como el detalle correspondiente al factor de proporcionalidad y el crédito tributario aplicable en el período informado.

IMAGEN 20

| RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA   | Valor Bruto       | Valor Neto                    |            | Impuesto Generado |
|--|-------------------|-------------------------------|------------|-------------------|
|  |                   | (Valor Bruto - NIC)           |            |                   |
| Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario) | 500 700,20        | 510 700,20                    | 520        | 84,02             |
| Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)        | 501 0,00          | 511 0,00                      | 521        | 0,00              |
| Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (sin derecho a crédito tributario)                   | 502 0,00          | 512 0,00                      | 522        | 0,00              |
| IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con diferente tarifa                          |                   |                               | 528        | 0,00              |
| Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%   | 507 0,00          | 517 0,00                      |            |                   |
| Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE   | 508 0,00          | 518 0,00                      |            |                   |
| <b>TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS</b>   | <b>509 700,20</b> | <b>519 700,20</b>             | <b>529</b> | <b>84,02</b>      |
| Adquisiciones no objeto de IVA   | 531 0,00          | 541 0,00                      |            |                   |
| Adquisiciones exentas del pago de IVA  | 532 0,00          | 542 0,00                      |            |                   |
| Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes   |                   | 543 0,00                      |            |                   |
| Notas de crédito tarifa diferente de cero por compensar próximo mes  |                   | 544 0,00                      | 554        | 0,00              |
| Pagos netos por reembolso como intermediario   | 535 0,00          | 545 0,00                      | 555        | 0,00              |
| Factor de proporcionalidad para crédito tributario   |                   | (411 + 412 + 415 + 416) / 419 | 563        | 1,00              |
| Crédito tributario aplicable en este período (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)        |                   | (520 + 521 + 528) x 563       | 564        | 84,02             |

## 1.7 Sección: Resumen impositivo: Agente de percepción del impuesto al valor agregado:

En esta parte del formulario se registra lo correspondiente al crédito tributario, compensaciones, retenciones que le han sido efectuadas, ajustes y saldos de crédito tributario del IVA, correspondientes al período que declara:

IMAGEN 21

Cuando el IVA en ventas es mayor que el IVA en compras se produce un IVA causado

|                               |                |
|-------------------------------|----------------|
| IVA ventas                    | \$96,00        |
| IVA compras                   | <u>\$84,02</u> |
| <b>Total Impuesto causado</b> | <b>\$11,98</b> |

| RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO   |  |           |
|---|--|-----------|
| Impuesto causado (SI 499 - 564 es mayor que cero)   |  | 601 11,98 |
| Crédito tributario aplicable en este período (SI 499 - 564 es menor que cero)   |  | 602 0,00  |
| (C) Compensación de IVA por ventas efectuadas en su totalidad con medio electrónico   |  | 603 0,00  |
| (C) Compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas Ley de Solidaridad   |  | 604 0,00  |
| (C) Saldo crédito tributario del  | Por adquisiciones e importaciones (Traslade el campo 615 de la declaración del período anterior)   | 605 0,00  |
|   | Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas (Traslade el campo 617 de la declaración del período anterior)                      | 606 0,00  |
|   | Por Compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico (traslada el campo 618 de la declaración del período anterior)                 | 607 0,00  |
|   | Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas Ley de Solidaridad (traslada el campo 619 de la declaración del período anterior) | 608 0,00  |
| (C) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período  |  | 609 0,00  |
| (*) Ajuste por IVA devuelto o descontado por adquisiciones efectuadas con medio electrónico   |  | 610 0,00  |
| (*) Ajuste por IVA devuelto o descontado en adquisiciones efectuadas en zonas afectadas - Ley de Solidaridad                            |  | 611 0,00  |
| (*) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes (Por concepto de devoluciones de IVA)             |  | 612 0,00  |
| (*) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA) |  | 613 0,00  |
| (*) Ajuste por IVA devuelto por otras Instituciones del Sector Público imputable al crédito tributario en el mes                        |  | 614 0,00  |
| Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por adquisiciones e importaciones  |  | 615 0,00  |
| Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas                           |  | 617 0,00  |
| Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por Compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico                      |  | 618 0,00  |
| Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por Compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas Ley de Solidaridad      |  | 619 0,00  |
| <b>SUBTOTAL A PAGAR</b>   | SI 601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614 mayor que 0   | 620 11,98 |
| IVA presuntivo de salas de juego (bingo mecánicos) y otros juegos de azar (Aplica para ejercicios anteriores al 2013)                   |  | 621 0,00  |
| <b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN</b>  | (620 + 621)  | 699 11,98 |

## Sección: Pago tardío

### Tabla de Interés Trimestrales por Mora Tributaria

| TRIMESTRE           | Año 2015 | Año 2016 |
|---------------------|----------|----------|
| Enero – Marzo       | 1,024    | 1,140    |
| Abril – Junio       | 0,914    | 1,108    |
| Julio – Septiembre  | 1,088    | 1,083    |
| Octubre – Diciembre | 1,008    | 1,098    |

Ejemplo:

|   |           |               |
|---|-----------|---------------|
| Periodo a declarar 20 noviembre 2015                    | 1 periodo | 1,008%        |
| Fecha Máxima a declarar 20 de diciembre 2016            | 2 periodo | 1,008%        |
| Fecha que realizamos la declaración<br>22 de enero 2016 | 3 periodo | <u>1,140%</u> |
| TOTAL   |           | 3,156%        |

### Cálculos de la multa e interés

Multa 3% del impuesto a pagar por mes o por fracción de mes

Multa= 3% \* impuesto causado \* los periodos no pagados

Multa= 0,03 \* 11,98 \* 3 = **1,08**

Interés = impuesto causado \* sumatoria de tasa de interés

Interés= 11,98 \* 3,156%

Interés= 11,98 \* 0,03156 = **0,38**

Total impuesto a pagar

Interés por mora

Multa

TOTAL PAGADO

Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago

Mediante compensaciones

Mediante notas de crédito

Mediante Títulos del Banco Central (TBC)

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS

DETALLE DE COMPENSACIONES

TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL

Decimos que los datos proporcionados en este documento son exactos y verídicos, según sea nuestra responsabilidad legal y que de ellos se deducen (Del Art. 45 de la Ley N. 10.711)

SUJETO PASIVO

Cédula de identidad o No. de Pasaporte 198 0016397987

FORMA DE PAGO 021 Convenio De Débito

BANCO 022 BANCO DE GUAYADUQUE, S.A.

Ahora se elige la forma de pagos, si lo hace personalmente o a través de una institución financiera. Clic en guardar

## 1.8 Sección: Imputación al pago:

Esta sección se utiliza cuando es una declaración sustitutiva, y en la original se existió un pago:

IMAGEN 22

The screenshot shows the 'DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)' section. It includes fields for 'Pago previo' (890) with a value of 0.00, 'Interés' (897) with a value of 0.00, 'Impuesto' (898) with a value of 0.00, and 'Multa' (899) with a value of 0.00.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 47 del Código Tributario, en los casos que existan pagos previos o parciales por parte del sujeto pasivo y que su obligación tributaria comprenda además

## 1.9 Sección: Medios y forma de pago:

Posterior se llena el medio de pago y se escoge la opción de pago con la que se enviaría la declaración:

IMAGEN 23

The screenshot shows the 'Medios y forma de pago' section. It includes fields for 'Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago' (905) with a value of 0.00, 'Mediante compensaciones' (906) with a value of 0.00, 'Mediante notas de crédito' (907) with a value of 0.00, and 'Mediante Títulos del Banco Central (TBC)' (925) with a value of 0.00. There are also sections for 'DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES' (908-913), 'DETALLE DE COMPENSACIONES' (916-919), and 'DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS' (915) and 'TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL' (920). At the bottom, there are fields for 'No. ID SUJETO PASIVO / REP. LEGAL' (198) with value 0801452079, 'RUC CONTADOR' (199), 'FORMA DE PAGO' (921) set to 'Otras Formas de Pago', and 'BANCO' (922) set to 'RED BANCARIA'. A declaration statement is also present: 'Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.O.R.T.).'

### Medios de pago:

- Mediante Cheque, Débito Bancario, Efectivo u Otras Formas de Pago: En caso de que desee dar uso a los diferentes servicios de las instituciones financieras.

- Mediante Compensaciones: Monto correspondiente a devoluciones de saldos a favor del contribuyente que no corresponden a pagos indebidos.
- Mediante Notas de Crédito: En el caso de que se cancele con Notas de Crédito cartulares, se deberá entregar estos documentos en cualquiera de las oficinas del SRI a nivel nacional, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha máxima de pago que conste en el CEP, o también puede utilizar las notas de crédito desmaterializadas.
- Mediante Títulos del Banco Central (TBC): Se trata de los Títulos del Banco Central, forma de pago que el SRI implementó en coordinación con el Ministerio de Finanzas y el Banco Central del Ecuador. Los mismos se reciben a su valor nominal (sin descuento) para el pago de cualquier obligación tributaria o fiscal administrada por el SRI, y pueden ser negociados directamente o a través de una casa de valores, previo a su pago en el SRI.

## Opciones del Sistema

### 1.10 Sección; Ingreso al Sistema

Para enviar la declaración en el Formulario 104-104A, se deben seguir los siguientes pasos: Ingrese a la página web del Servicio de Rentas Internas [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec), en la pestaña:

IMAGEN 24



Servicios en línea y escoja la opción Declaraciones:

Aparecerá la siguiente pantalla en la que debe ingresar los datos de identificación y contraseña que se solicitan, y presione el botón “Aceptar”:

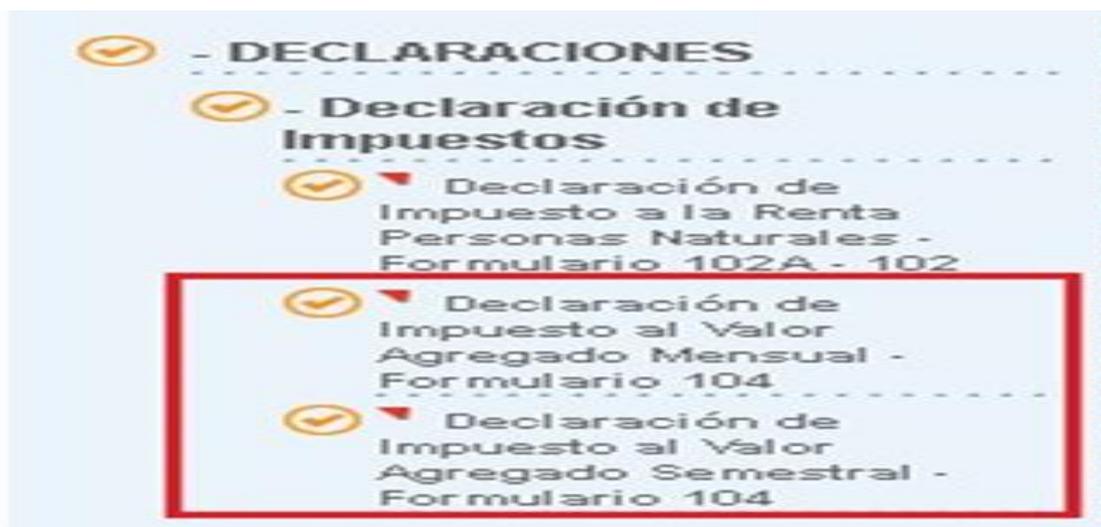
IMAGEN 25

A screenshot of the SRI 'Ingreso al Sistema' login form. The form is titled 'Ingreso al Sistema' and is located under the 'Servicios en Línea / Ingreso al Sistema' header. The form contains three input fields: 'No. ID Titular:' (with '(Obligatorio)' next to it), 'CI Adicional:' (with 'Requerido solamente para usuario adicional.' next to it), and 'Contraseña:'. The 'No. ID Titular:' and 'Contraseña:' fields are highlighted with red boxes. Below the input fields are two buttons: 'Aceptar' and 'Recuperar clave' (with a lock icon next to it).

En la barra de menú, según la declaración a realizar, busque la opción Declaraciones / Declaración de impuestos / Declaración de Impuesto al Valor Agregado Mensual – Formulario 104.

De igual manera para la declaración semestral, en la barra de menú, según la declaración a realizar, busque la opción Declaraciones / Declaración de impuestos / Declaración de Impuesto al Valor Agregado Semestral – Formulario 104:

IMAGEN 26



A continuación aparecerá la siguiente pantalla en la cual debe seleccionar el período que desea declarar y Seleccionar el archivo XML anteriormente fue guardado en su ordenador que va a enviar, al igual que la forma de pago que consta en el mismo, y presionar “Subir Archivo”:

IMAGEN 27

**Declaración de impuestos - Impuesto al Valor Agregado (Mensual)**

Proceda a seleccionar el período fiscal. A continuación escoja el archivo a cargar.

**Seleccione el período fiscal:**

Mes :

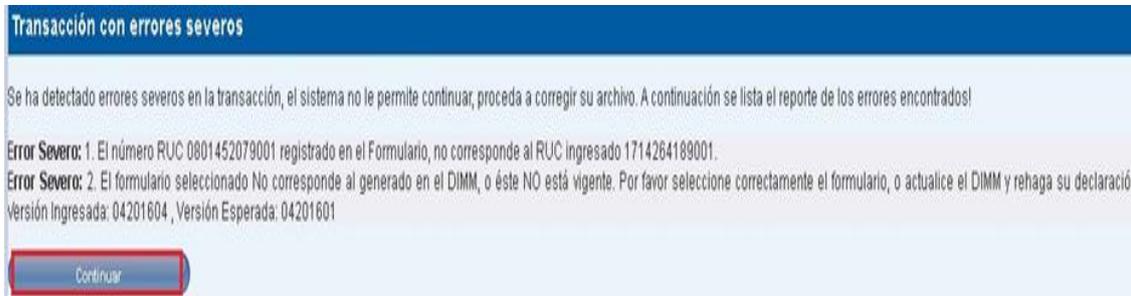
Año :

Archivo a cargar:  Ningún archivo seleccionado

Forma de pago:

De existir errores y/o advertencias, éstos se mostrarán en la pantalla para que se corrijan y posterior se volvería a enviar.

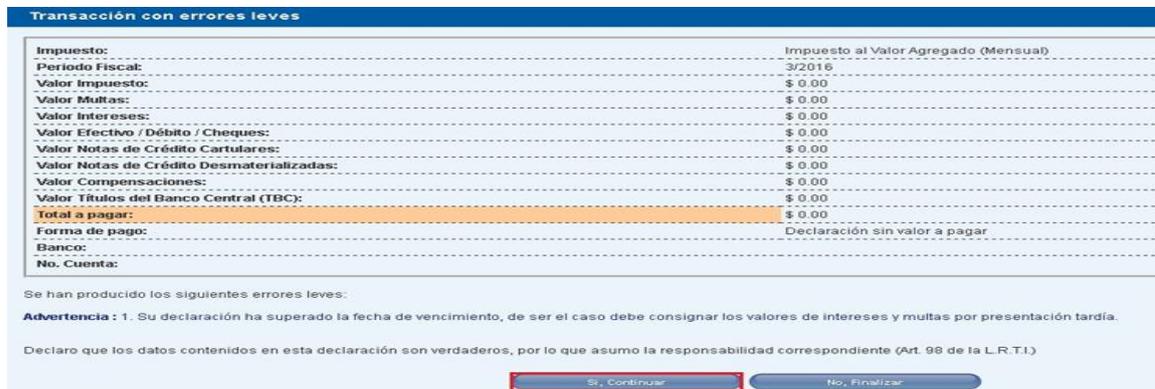
IMAGEN 28



- Error severo: detalla el campo que se encuentra errado y debe ser corregido antes de enviar, caso contrario el sistema impide el envío.
- Advertencia: es una alerta, que a pesar de no impedirle el envío de la declaración, se presenta para que revise los campos detallados, y asegurarse que la información está correcta. antes de enviarla.

Una vez enviada la declaración aparecerá la siguiente pantalla, para la verificación de datos, y si está de acuerdo debe seleccionar “Si, Continuar”:

IMAGEN 29



Aparecerá el resumen de la declaración, y de ser el caso seleccione “Imprimir” para que se genere el CEP y con el mismo acercarse a pagar en cualquier institución financiera:

IMAGEN 30

**Resumen del proceso de declaración de impuestos**

Su declaración ha sido procesada satisfactoriamente, a continuación se presenta un resumen general. Proceda a imprimir el comprobante para pago.

|  |                                      |
|--|--------------------------------------|
| <b>Fecha y hora de la transacción:</b>           | 13/06/2016 12:41:15 PM               |
| <b>No. comprobante para pago:</b>                | 871207178351                         |
| <b>No. de serie:</b>                             | 871207178351                         |
| <b>Contribuyente:</b>                            |                                      |
| <b>No. identificación:</b>                       |                                      |
| <b>Impuesto:</b>                                 | Impuesto al Valor Agregado (Mensual) |
| <b>Tipo de Formulario:</b>                       | 104                                  |
| <b>Período fiscal:</b>                           | 1/2016                               |
| <b>Nombre del Banco:</b>                         |                                      |
| <b>Número de Cuenta:</b>                         |                                      |
| <b>Valor Notas de Crédito Cartulares:</b>        | \$ 0.00                              |
| <b>Valor Notas de Crédito Desmaterializadas:</b> | \$ 0.00                              |
| <b>Valor Títulos del Banco Central (TBC):</b>    | \$ 0.00                              |
| <b>Valor a cancelar:</b>                         | \$ 0.00                              |
| <b>Fecha de Débito:</b>                          |                                      |

El valor de pago será debitado automáticamente, a partir del último día de plazo de acuerdo a su fecha de vencimiento, o a partir del mismo día de declaración, con fecha se encuentra señalada en el campo Fecha de Débito.

Recuerde que si utiliza como forma de pago para su declaración: Notas de Crédito Cartulares o Resoluciones de Compensación, deberán ser entregados en cualquier de Rentas Internas, en un plazo de 2 días después de la fecha máxima de pago.

Señores contribuyente y contador, recuerde revisar la confirmación de recepción de la declaración en su correo electrónico.

Se presentará el CEP con la opción de Imprimirlo:

IMAGEN 31

**SRI.gob.ec**

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO**

|   |                                      |
|---|--------------------------------------|
| <b>Identificación de pago</b>                             | Declaración sin pago                 |
| <b>Número de identificación<br/>CEP#(Número de Serie)</b> | 871207158391                         |
| <b>Código Impuesto</b>                                    | 2011                                 |
| <b>Impuesto</b>   | Impuesto al Valor Agregado (Mensual) |
| <b>Tipo de Formulario</b>                                 | 104                                  |

**RESUMEN DE DATOS**

|                             |             |
|-----------------------------|-------------|
| <b>Razón Social</b>         |             |
| <b>Período Fiscal</b>       | 5/2016      |
| <b>Fecha de Declaración</b> | 10/06/2016  |
| <b>Hora de Declaración</b>  | 09:39:48 AM |
| <b>Fecha de Vencimiento</b> | 24/06/2016  |
| <b>Fecha Máxima de Pago</b> | 24/06/2016  |

**VALORES A PAGAR**

|                               |         |
|-------------------------------|---------|
| <b>Total Impuesto a Pagar</b> | \$ 0.00 |
| <b>Intereses por mora</b>     | \$ 0.00 |
| <b>Multa</b>                  | \$ 0.00 |
| <b>Total</b>                  | \$ 0.00 |

**FORMAS DE PAGO**

|   |         |
|---|---------|
| <b>Débito Bancario, Efectivo, Cheque</b>  | \$ 0.00 |
| <b>Compensaciones</b>                     | \$ 0.00 |
| <b>Notas de Crédito Cartulares</b>        | \$ 0.00 |
| <b>Notas de Crédito Desmaterializadas</b> | \$ 0.00 |
| <b>Títulos del Banco Central (TBC)</b>    | \$ 0.00 |

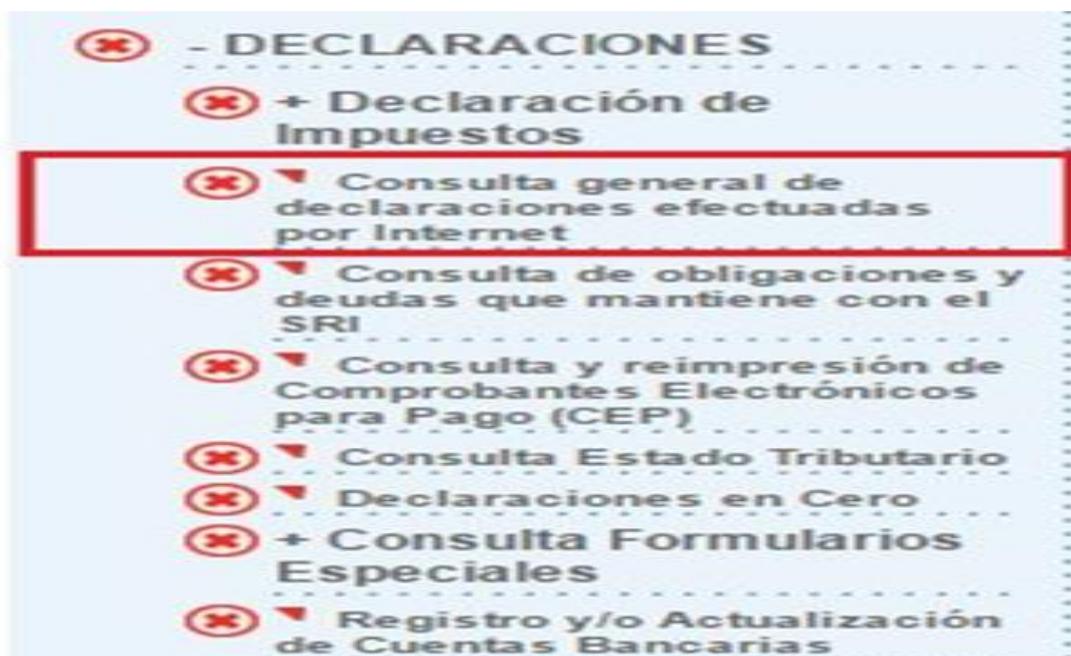
### 1.11 Sección: Consulta de Declaraciones y Reimpresión CEP:

En la página se puede realizar la Consulta de las Declaraciones enviadas a través de Internet, y también la reimpresión del CEP en el siguiente menú:

- Consulta de Declaraciones:

En la barra de menú General, se presenta la opción: Declaraciones/Consulta general de declaraciones efectuadas por Internet:

IMAGEN 32



Aparecerá la siguiente pantalla, en donde deberá escoger el respectivo Año, Período e Impuesto que requiere y presiona el botón “Consultar:”

IMAGEN 33

Consulta general de declaración de impuestos

Proceda a seleccionar el período fiscal para realizar la consulta

Año: 2016  
Período: Enero  
Impuesto: Escoja una denominación...

- 1001 - RETENCION EN LA FUENTE A PETROLERAS POR SERVICIOS ESPECIFICOS
- 1011 - IMPUESTO RENTA (PERSONAS NATURALES)
- 1021 - IMPUESTO RENTA (SOCIEDADES)
- 1031 - RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA
- 1033 - RETENCIONES COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES U OTROS DE EXPLOTACIÓN REGULADA
- 1045 - DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL (NO RESIDENTE)
- 1046 - DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL (NO RESIDENTE SUSTITUTO)
- 1051 - RETENCIONES 1% IMPORTACIONES DERIVADOS DE PETROLEO
- 1052 - 2 / MIL DERIVADOS DE PETROLEO (DISTRIBUIDOR)
- 1053 - 3 / MIL DERIVADOS DE PETROLEO (COMERCIALIZADORAS)
- 1061 - IMPUESTO ESPECIAL 1% DEL CAPITAL NETO
- 1071 - RENTA ANTIPOPOS
- 1075 - ANTIPOSO DE IMPUESTO A LA RENTA POR ESPECTACULOS PUBLICOS
- 1081 - IMPUESTO AL PATRIMONIO NETO
- 1088 - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES
- 1090 - VEHICULOS (EMBARCACIONES DE GALA O RECREO, AVIONES, AVIONETAS O HELI PRIVADOS)
- 1091 - IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE LOS VEHICULOS DE LUJO
- 1095 - TIERRAS RURALES
- 2011 - IVA MENSUAL

IMAGEN 34

Consulta general de declaración de impuestos

Proceda a seleccionar el período fiscal para realizar la consulta

Año: 2016  
Período: TODOS  
Impuesto: 2011 - IVA MENSUAL

Consultar

Saldrá la siguiente pantalla, en la cual debe elegir el número de serie y se le despliega nuevamente la información de la declaración que desarrollo anteriormente al presionar “Continuar”:

IMAGEN 35

DECLARACIONES / Consulta general de declaraciones efectuadas por Internet

### Consulta General de Declaración de Impuestos

Se presenta la información que corresponde a los parámetros ingresados

RUC  
Razón Social

| No. de Serie | Período fiscal | Impuesto                             | Valor a Pagar (campo 999) | Fecha de Declaración | Fecha de Vencimiento | Forma de Pago        | Estado de Pago (Red Bancaria) |
|--------------|----------------|--------------------------------------|---------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-------------------------------|
| 874207158391 | 5/2016         | Impuesto al Valor Agregado (Mensual) | 0                         | 10/06/2016           | 24/06/2016           | Declaración sin pago | N/A                           |
| 874206647046 | 3/2016         | Impuesto al Valor Agregado (Mensual) | 0                         | 14/04/2016           | 25/04/2016           | Declaración sin pago | N/A                           |

Continuar

**Y por último aparecerá la declaración completa:**

|   |      |  |      |  |  |   |                                 |  |      |   |      |   |      |      |      |
|---|------|--|------|--|--|---|---------------------------------|--|------|---|------|---|------|------|------|
|  <p><b>SRI</b><br/>SERVICIO DE RENDIMIENTO INTERNO</p> |      | <p><b>DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b></p> |      |  |  |   |                                 | <p>No. 111762768</p>                                       |      |   |      |   |      |      |      |
| <p>FORMULARIO 104<br/>RESOLUCIÓN<br/>N° NAC-DGERCGC16-00000125</p>  |      |  |      |  |  |   |                                 |  |      |   |      |   |      |      |      |
| <p><b>100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN</b></p>  |      |  |      |  |  |   |                                 |  |      |   |      |   |      |      |      |
| 101   | MES  | 5  | 102  | AÑO  | 2016   | 104   | No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE |  |      |   |      |   |      |      |      |
| <p><b>200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO</b></p>  |      |  |      |  |  |   |                                 |  |      |   |      |   |      |      |      |
| 201   | RUC  |  |      | 202  | RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS |   |                                 |  |      |   |      |   |      |      |      |
| <p><b>RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA</b></p>   |      |  |      | <p><b>VALOR BRUTO</b></p>                    |  | <p><b>VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)</b></p>  |                                 | <p><b>IMPUESTO GENERADO</b></p>                            |      |   |      |   |      |      |      |
| VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 12%  |      |  |      | 401  | +  | 0.00  | 411                             | +  | 0.00 | 421   | +    | 0.00  |      |      |      |
| VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 12%   |      |  |      | 402  | +  | 0.00  | 412                             | +  | 0.00 | 422   | +    | 0.00  |      |      |      |
| VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO                                       |      |  |      | 403  | +  | 0.00  | 413                             | +  | 0.00 |   |      |   |      |      |      |
| VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO  |      |  |      | 404  | +  | 0.00  | 414                             | +  | 0.00 |   |      |   |      |      |      |
| VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO  |      |  |      | 405  | +  | 0.00  | 415                             | +  | 0.00 |   |      |   |      |      |      |
| VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO   |      |  |      | 406  | +  | 0.00  | 416                             | +  | 0.00 |   |      |   |      |      |      |
| EXPORTACIONES DE BIENES   |      |  |      | 407  | +  | 0.00  | 417                             | +  | 0.00 |   |      |   |      |      |      |
| EXPORTACIONES DE SERVICIOS  |      |  |      | 408  | +  | 0.00  | 418                             | +  | 0.00 |   |      |   |      |      |      |
| <p><b>TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES</b></p>  |      |  |      | 409  | =  | 0.00  | 419                             | =  | 0.00 | 429   | =    | 0.00  |      |      |      |
| TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA   |      |  |      | 431  | +  | 0.00  | 441                             |  | 0.00 |   |      |   |      |      |      |
| NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)  |      |  |      |  |  | 442   |                                 | 0.00   |      |   |      |   |      |      |      |
| NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)   |      |  |      |  |  | 443   |                                 | 0.00   | 453  |   | 0.00 |   |      |      |      |
| INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)   |      |  |      | 434  | +  | 0.00  | 444                             |  | 0.00 | 454   |      | 0.00  |      |      |      |
| <p><b>LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES</b></p>   |      |  |      |  |  |   |                                 |  |      |   |      |   |      |      |      |
| TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CONTADO ESTE MES  |      | TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CRÉDITO ESTE MES     |      | TOTAL IMPUESTO GENERADO Trasládese campo 429 |  | IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Trasládese el campo 485 de la declaración del período anterior) |                                 | IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES (Mínimo 12% del campo 480) |      | IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 + 484) |      | TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484 |      |      |      |
| 480   | 0.00 | 481  | 0.00 | 482  | 0.00   | 483   | 0.00                            | 484  | 0.00 | 485   | 0.00 | 499   | 0.00 |      |      |
| <p><b>RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA</b></p>  |      |  |      | <p><b>VALOR BRUTO</b></p>                    |  | <p><b>VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)</b></p>  |                                 | <p><b>IMPUESTO GENERADO</b></p>                            |      |   |      |   |      |      |      |
| ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)                                    |      |  |      | 500  | +  | 0.00  | 510                             | +  | 0.00 | 520   | +    | 0.00  |      |      |      |
| ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)   |      |  |      | 501  | +  | 0.00  | 511                             | +  | 0.00 | 521   | +    | 0.00  |      |      |      |
| OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA 12% (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)  |      |  |      | 502  | +  | 0.00  | 512                             | +  | 0.00 | 522   | +    | 0.00  |      |      |      |
| IMPORTACIONES DE SERVICIOS GRAVADOS TARIFA 12%  |      |  |      | 503  | +  | 0.00  | 513                             | +  | 0.00 | 523   | +    | 0.00  |      |      |      |
| IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12%   |      |  |      | 504  | +  | 0.00  | 514                             | +  | 0.00 | 524   | +    | 0.00  |      |      |      |
| IMPORTACIONES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12%  |      |  |      | 505  | +  | 0.00  | 515                             | +  | 0.00 | 525   | +    | 0.00  |      |      |      |
| IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%  |      |  |      | 506  | +  | 0.00  | 516                             | +  | 0.00 |   |      |   |      |      |      |
| ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%  |      |  |      | 507  | +  | 0.00  | 517                             | +  | 0.00 |   |      |   |      |      |      |
| ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE  |      |  |      | 508  | +  | 0.00  | 518                             | +  | 0.00 |   |      |   |      |      |      |
| <p><b>TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS</b></p>   |      |  |      | 509  | =  | 0.00  | 519                             | =  | 0.00 |   |      |   | 529  | =    | 0.00 |
| ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA  |      |  |      | 531  | +  | 0.00  | 541                             |  | 0.00 |   |      |   |      |      |      |
| ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA   |      |  |      | 532  | +  | 0.00  | 542                             |  | 0.00 |   |      |   |      |      |      |
| NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)  |      |  |      |  |  | 543   |                                 | 0.00   |      |   |      |   |      |      |      |
| NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)   |      |  |      |  |  | 544   |                                 | 0.00   |      |   |      | 554   |      | 0.00 |      |
| PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)  |      |  |      | 535  | +  | 0.00  | 545                             |  | 0.00 | 555   |      | 0.00  |      |      |      |

## APÉNDICE # 4 Resultado Del Antiplagio Urkund



### Urkund Analysis Result

**Analysed Document:** LUCIA SEVILLANO - final TRABAJO FINAL COMPLEXIVO-1 1 (1).docx (D24284944)  
**Submitted:** 2016-12-12 20:58:00  
**Submitted By:** aguerrero@unemi.edu.ec  
**Significance:** 4 %

Sources included in the report:

GESTION TRIBUTARIA.docx (D15847147)  
<http://repositorio.utn.edu.ec/bitstream/123456789/5536/1/05%20FECYT%202923%20TRABAJO%20DE%20GRADO.pdf>  
<http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/6873943e-5596-4588-acff-24982904ac61/INSTRUCTIVO+104+y+104A+2016.pdf>

Instances where selected sources appear:

4

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Lucia Sevilla", written over a circular stamp or mark.